

## **RESOLUCIÓN No. 697 DE 2024**

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

### **LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales, 101 de 2004, 070 de 2007 y 509 de 2023, en armonía con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el Alcalde Mayor de Bogotá DC, asignó la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores de los respectivos organismos, entre ellos, nombrar y dar posesión; facultad extensiva a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos a través del artículo 2 del Decreto Distrital 070 de 2007.

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas. La mencionada Circular también advierte que, si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, sin menoscabo de los procedimientos legales y reglamentarios regidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En la planta de personal de la Entidad, se identificó un (01) cargo vacante del Empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Subdirección de Gestión Humana Desarrollo Organizacional, el cual se encuentra en vacancia temporal y cuyo propósito principal es *“Implementar los programas y procesos relacionados con el desarrollo del Talento Humano de acuerdo con las políticas definidas por la Unidad, generando condiciones laborales adecuadas que contribuyan al logro de la misión institucional.”*, conforme lo establece la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad el cual se encuentra vigente a la fecha.



RESOLUCIÓN No. 697 DE 2024

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la resolución  
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA”

El empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17 pertenece al Sistema General de Carrera Administrativa.

De acuerdo con lo anterior y con la finalidad de fortalecer los procesos misionales, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, una vez establecidas las necesidades del servicio se decidió proveer de forma transitoria la plaza existente en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Subdirección de Gestión Humana - Desarrollo Organizacional, para lo cual adelantó el proceso de encargo No. 005 de 2024, realizando la publicación inicial de verificación de requisitos mediante memorando con radicado No. I-00643-2024008374-UAECOB Id: 195366 del 16 de mayo de 2024, sin que se recibieran reclamaciones según cronograma establecido, en consecuencia, se realizó la publicación definitiva de verificación de requisitos mínimos a través de memorando con radicado No. I-00643-2024008867-UAECOB Id: 196209 de 24 de mayo de 2024; citados memorandos fueron comunicados de forma masiva por correo electrónico institucional a los/as servidores/as de la Entidad.

Cumplido el proceso de encargo No. 005 de 2024, se concluyó que dentro de la planta de personal de la Entidad no existen servidores con derechos de carrera administrativa del sistema general de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Subdirección de Gestión Humana - Desarrollo Organizacional, en efecto se encuentra procedente la provisión del cargo en vacancia temporal de manera transitoria a través de un nombramiento en provisionalidad.

Revisada la Hoja de Vida de la señora SONIA MELIZA CASTRO HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.978.454, se verificó que cumple los requisitos del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Subdirección de Gestión Humana - Desarrollo Organizacional, establecidos en la Resolución 841 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni tampoco inhabilidades por delitos sexuales.

Existe una (01) plaza del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 17, que se encuentra en vacancia temporal, toda vez que la servidora SANDRA JANNETH ROMERO PARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.844, quien es la titular del empleo con derechos de carrera administrativa, se encuentra desempeñando otro empleo mediante la figura de encargo.

En cumplimiento de las disposiciones legales y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, es procedente efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Subdirección de Gestión Humana - Desarrollo Organizacional que se encuentra en vacancia temporal.



Continuación de la resolución  
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA”

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar con carácter provisional a la señora **SONIA MELIZA CASTRO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.978.454**, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Subdirección de Gestión Humana - Desarrollo Organizacional, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$5.127.110), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**PARÁGRAFO:** La plaza del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17, en el cual se realiza el presente nombramiento se encuentra en vacancia temporal, la titular con derechos de carrera administrativa sobre la citada plaza es la servidora SANDRA JANNETH ROMERO PARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.844, quien a la fecha se encuentra desempeñando otro empleo mediante la figura de encargo.

**ARTÍCULO 2.** El término de duración del nombramiento será hasta que el titular del empleo en carrera reasuma las funciones del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 17, y/o se presente una situación administrativa diferente.

**PARÁGRAFO:** El nombramiento provisional podrá darse por terminado anticipadamente, mediante resolución motivada del nominador o su delegado, en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente resolución a la señora **SONIA MELIZA CASTRO HURTADO** al correo electrónico [smeliza\\_castroh@hotmail.com](mailto:smeliza_castroh@hotmail.com).

**PARÁGRAFO 1.** La persona nombrada tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de desempeñar el empleo, la persona nombrada deberá cumplir al momento de la posesión con la totalidad de los requisitos del empleo establecidos en la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 4.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la provisión mediante nombramiento en provisionalidad de la vacante temporal, esto es, a partir de la posesión de la servidora, el Equipo de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión Humana incorporará en la aplicación “SIMO” la información de la servidora pública provisional, en los



RESOLUCIÓN No. 697 DE 2024

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la resolución  
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA”

términos definidos en el instructivo que hace parte integral de la Circular No 20191000000117 del 29 de julio de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 5.** Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, con el fin de que el/la servidor/a público/a con derechos de carrera que considere vulnerado su derecho preferencial a encargo, interponga ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la reclamación correspondiente en los términos de la Circular CNSC 20191000000127 de 2019 y el Acuerdo CNSC No. 560 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días de junio de 2024.

**PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**  
DIRECTORA

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

| Funcionario o Asesor | Nombre                               | Cargo  | Firma |
|----------------------|--------------------------------------|--|-------|
| Proyectado por       | Claribel del Pilar Suárez Castrillón | Profesional Contratista Subdirección de Gestión Humana |       |
| Revisado por         | Daisy Rudi Ruano Rivera              | Abogada Contratista, Subdirección de Gestión Humana    |       |
| Aprobado por         | Mónica María Pérez Barragán          | Subdirectora de Gestión Humana (e)                     |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos